

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 4220000-318-2020

CONTRATISTA: CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. - E.S.P.

Fec_Impresión:

NIT 830048122

24/03/2020 07:10 PM

REPRESENTANTE LEGAL: -

OBJETO: Entregar por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía (arrendador) a CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. ESP (arrendatario), a título de arrendamiento y como cuerpo cierto, el uso y goce de módulos que sean requeridos en el SuperCADE Américas de la ciudad de Bogotá D.C., para la prestación de servicios y trámites a la ciudadanía que acude a ellos.

FORMA DE PAGO: El arrendatario pagará el valor del canon de arrendamiento por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$306.221,00 M/CTE) mensuales incluido IVA, así como los gastos de administración establecida por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$549.142,00 M/CTE) mensuales, para un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$855.363,00 M/CTE), mes anticipado, durante los cinco (5) primeros días de cada mes en la Tesorería Distrital, a partir de la suscripción del acta de inicio, por el medio más expedito conforme a las políticas y lineamientos, previa a la entrega por parte de la SECRETARÍA GENERAL de la factura de cobro a que haya lugar. Dichas cuentas serán emitidas en conceptos separados por arrendamiento y gastos de administración. Igualmente, el ARRENDATARIO deberá presentar a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía el recibo de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. Las facturas y cuentas de cobro serán emitidas en conceptos separados por arrendamiento y gastos de administración. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. ESP, no pague el valor del canon de arrendamiento dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la radicación de la factura de cobro a la SECRETARÍA GENERAL, incurrirá en mora y pagará por dicho concepto, el interés de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cobro y Facturación SUPERCADÉ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los intereses moratorios que se causen se cobrarán posteriormente y no serán incluidos en la cuenta de cobro mensual, sino en forma separada. PARÁGRAFO TERCERO: El canon de arrendamiento de los módulos del SuperCADE Américas, se incrementará por escrito y de común acuerdo, según el Índice de Precios al Consumidor autorizado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia, si a ello hubiere lugar. En el evento en que se efectúe un nuevo avalúo por parte de la entidad comp

FECHA SUSCRIPC	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC	FECHA ACTA_TERM	FECHA ACTA_LIQUID	PLAZO INICIAL	VALOR INICIAL	VIGENCIAS FUTURAS
20/02/2020					1 año(s)	.00	

INTERVENTOR(ES):

C.C. No. 35476402	YANNETH MORENO ROMERO - Directora (E) de la Direccion del sistema Distrital del Servicio a la Ciudadada	20/02/2020 -
-------------------	---	--------------

POLIZAS:

No. 8001046995 AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - Expedida el 27/02/2020 - Aprobada el 02/03/2020

No. POLIZA	FEC_EXPED	FEC_APROBA	GARANTIAS	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
8001046995	27/02/2020	02/03/2020	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/02/2020	25/08/2021	3,079,307.00

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

No.	TIPO DE MODIFICACION	FECHA MODIFICAC	ADICIÓN PLAZO	VALOR ADICION

SUSPENSIONES:

FEC_SUSP.	FEC_REINIC

SOLUCION CONTROVERSIAS:

CESIONES:

MOVIMIENTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	TOTAL PAGADO	SALDO FAVOR ENTIDAD	SALDO
.00		.00	.00

Disponib.	Reg.Pptal	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos